



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 023/17
13 de Junio de 2017.-

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 581/17, 582/17, 583/17, 584/17, 586/17, 591/17 y 594/17.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 593/17.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 585/17, 587/17, 588/17, 589/17 y 592/17.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 590/17.-

CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas N° 3.422, 3.423, 3.424, 3.425 y 3.426.-

Semana del 05/06/2.017 al 09/06/2.017.-

DECRETO 581/17

Victoria, Entre Ríos, 05 de Junio de 2.017.-

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN PRIVADA N° 031/17 Y DISPONIENDO EFECTUAR UN NUEVO LLAMADO A LICITACIÓN.

Artículo 1°: Declarar DESIERTA la Licitación Privada N° 031/17 por ausencia de ofertas.

Artículo 2°: Disponer la realización de un nuevo llamado a Licitación Privada a la que se asigna el N° 046/17, con el objeto de proveer a la Municipalidad de Victoria de Un (1) rodillo compactador de hombre a bordo con las siguientes especificaciones mínimas: Motor primera marca de 13 HP, manejo hidráulico completo, rodillo frente 500 x 700 y trasero 400 x 540, 4200 VPM, fuerza 20KN y embrague de vibración electromagnético.

Artículo 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación convocada mediante el artículo precedente, el cual pasa a formar parte integrante y legal del presente.

Artículo 4°: Establecer el Presupuesto Oficial para la presente contratación en la suma de pesos ciento sesenta mil (\$160.000,00) IVA incluido.

Artículo 5°: Fijar la fecha de apertura para el día 16 de Junio de 2017, a la hora 09:00, en la Oficina de Compras sita en planta baja de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, ubicada en la intersección de la calle Ezpeleta y Sarmiento; si el día fijado resultare feriado, inhábil o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el día hábil inmediato siguiente, en el lugar y hora fijados.

Artículo 6°: Instruir a la Contaduría para que a través de la Oficina de Compras, formule las invitaciones pertinentes al amparo de la normativa vigente.

Artículo 7°: Pasar a la Asesoría Letrada, Contaduría Municipal y Oficina de Compras.

Artículo 8°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 582/17

Victoria, Entre Ríos, 06 de Junio de 2.017.-

RECHAZANDO "IN LIMINE" EL RECURSO DE APELACION JERARQUICO PRESENTADO POR LA FIRMA CASINO DE VICTORIA S.A..



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 023/17
13 de Junio de 2017.-

ARTICULO 1º: Establecer que el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por la firma CASINO DE VICTORIA S.A. contra la Resolución N° 092 del Presidente Municipal resulta inadmisibles, en razón de que la Resolución N° 092 que se pretende impugnar, agotó la vía administrativa en la Municipalidad de Victoria.

ARTICULO 2º: Rechazar "in limine" el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por la firma CASINO DE VICTORIA S.A. contra la Resolución N° 092 del Presidente Municipal.

ARTICULO 3º: Disponer la notificación del presente acto administrativo a la firma recurrente.

ARTICULO 4º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 583/17

Victoria, Entre Ríos, 06 de Junio de 2017.-

APROBANDO CONVENIO DE COMODATO.

Artículo 1º: Aprobar el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Victoria (E.R.), representada por su Presidente Municipal, Sr. Domingo Natalio Maiocco, con domicilio en calles Ezpeleta y Sarmiento y la Agencia de Extensión Rural del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) Victoria, representada por su Jefe, Ing. Agrimensor MSc. Raúl F. Brassesco, con domicilio legal en calle Liniers N° 523 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, el que como anexo I forma parte integrante y legal del presente.

Artículo 2º: Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería.

Artículo 3º: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 584/17

Victoria, Entre Ríos, 06 de Junio de 2017.-

DECLARANDO LA CADUCIDAD DE ARRENDAMIENTO POR INCURRIR EN LA VENTA DE MEJORAS

ARTÍCULO 1º: Declarar la CADUCIDAD del arrendamiento otorgado oportunamente a la Sra. JUAREZ SERGIA ALICIA, M.I.N° 3.762.285 respecto de la propiedad ubicada en calle MITRE E/ AMERICA y MACOS PAZ.-

ARTÍCULO 2º: Proceder a reincorporar al predio descripto, al padrón de inmuebles municipales del dominio privado, dejándose constancia de la actual ocupación irregular del mismo.-

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Sra. JUAREZ SERGIA ALICIA, M.I. N° 3.762.285 del presente decreto, y tómesese razón en la oficina de Registro de la Propiedad y Catastro.-

ARTÍCULO 4º: De forma

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 586/17

Victoria, Entre Ríos, 07 de Junio de 2017.-

OTORGANDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE CON CARGO DE RENDIR CUENTAS AL CLUB ATLETICO SAN BENITO.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 023/17
13 de Junio de 2017.-

Artículo 1°: Otorgar un Subsidio Municipal No Reintegrable por la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00), a favor del Club Atlético San Benito de esta ciudad, a la orden de su Presidente, Sr. Gustavo Ferreyra, M.I. N° 24.071.594, el que será destinado al pago de parte de los gastos que demande la organización de la maratón "Cross Running San Benito", que se desarrollará el día domingo 11 de junio del corriente año.

Artículo 2°: Disponer que la subvención otorgada mediante el artículo precedente lo será con el cargo de rendir cuentas ante la Coordinación de Deporte Federado Municipal en plazo no mayor a cinco (5) días a partir de la realización del evento, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

Artículo 3°: Pasar a Presidencia Municipal, Secretaría de Gobierno, Contaduría Tesorería.

Artículo 4°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 591/17

Victoria, Entre Ríos, 07 de Junio de 2017.-

DISPONIENDO CONTRATACION DE TALLERES CULTURALES.

ARTICULO 1°: CREANSE en el ámbito de la Municipalidad de Victoria, con efecto retroactivo al día 1° de Mayo de 2017 y hasta el 31 de diciembre del año en curso, los "Talleres Culturales", dependientes del Área de Cultura Municipal, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta en los considerandos.

ARTICULO 2°: CONTRATASE con efecto retroactivo al día 1° de Mayo de 2017 y hasta el 31 de diciembre del año en curso a las siguientes personas:

a) LARES OBDULIA, D.N.I. N° 14.831.778, con domicilio en calle H. Yrigoyen N° 234, quien estará a cargo del taller de pintura, dibujo y reciclado de materiales denominado "Reutiliz' Arte", a llevarse a cabo en el Barrio Arenal, de esta ciudad, y percibirá una remuneración mensual de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500.-);

b) SUAREZ MARIANELA, D.N.I. N° 35.219.284, con domicilio en calle Larrea N° 631, quien estará a cargo de la creación del "Coro para Niños por la diversidad cultural", a llevarse adelante en las Parroquias San Roque y Perpetuo Socorro, ambas de esta ciudad y percibirá una remuneración mensual de pesos cuatro mil (\$ 4.000.-);

c) GIAQUINTO FRANCO, D.N.I. N° 27.426.344, con domicilio en calle Rondeau N° 1011 y ALONSO GABRIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 23.900.048, con domicilio en calle Cortada Mastrángelo y Gdor. Sola, ambos de esta ciudad, quienes estarán a cargo del "Taller Regional de Música y Danza para Niños y Adultos", a llevarse adelante en el Barrio Quinto Cuartel y/o Barrio A.T.E. y percibirán una remuneración mensual de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500.-) y pesos cuatro mil (\$ 4.000.-) respectivamente;

d) ROURICH PATRICIO; D.N.I. N° 28.111.225, con domicilio en calle San Martín N° 171, de esta ciudad, quien estará a cargo del "Taller de cajón peruano", a llevarse adelante en el SUM de la Sala Cine Teatro Victoria y percibirá una remuneración mensual de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500.-);

e) FARIAS PATRICIA, D.N.I. N° 14.669.950, domiciliada en Bv. Sarmiento de la ciudad de Nogoyá (E.R.), quien estará a cargo del "Coro Municipal Voces de las Colinas", a llevarse adelante en la Sala Municipal del Cine Teatro Victoria y percibirá una remuneración mensual de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500.-);

f) ALMADA WALTER MARTIN, D.N.I. N° 27.426.402, con domicilio en calle Int. Camoirano entre las de Italia y Mitre, de esta ciudad, quien estará a cargo del "Taller de Teatro Municipal", a llevarse adelante en la Sala Municipal del Cine Teatro Victoria y percibirá una remuneración mensual de pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500.-);

g) ROMERO MARCELO, D.N.I. N° 34.605.378, con domicilio en calle Int. Camoirano y Cnel. Suárez, de esta ciudad, quien tendrá a cargo del "Taller de aprendizaje de acordeón", a llevarse adelante en la Sociedad Italiana (Salón Auditorio) y percibirá una remuneración mensual de pesos cuatro mil (\$ 4.000.-);



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 023/17
13 de Junio de 2017.-

h) DEL MAESTRO FLORENCIA, D.N.I. N° 39.841.922, con domicilio en calle Cnel. Suárez; y Rocamora de esta ciudad, quien tendrá a cargo el "Taller de folclore para Niños", a llevarse adelante en el SUM de la Sala Cine Teatro Victoria y percibirá una remuneración mensual de pesos tres mil (\$ 3.000.-);

i) QUINTANA MARIA EMILIA, D.N.I. N° 13.586.922, con domicilio en calle Alem N° 360 de esta ciudad, quien tendrá a cargo el "Taller de bordado mexicano", a llevarse adelante en las Capillas María Auxiliadora y Cristo Obrero de esta ciudad y percibirá una remuneración mensual de pesos tres mil (\$ 3.000.-);

j) TORRES JERONIMO, D.N.I. N° 27.471.649, con domicilio en calle Iriondo N° 1076 de la ciudad de Rosario (Sta. Fe), quien llevará adelante el "Taller de guitarra eléctrica", a llevarse adelante en la Sala Municipal del Cine Teatro Victoria y cobrará una remuneración mensual de pesos cinco mil (\$ 5.000.-), suma que incluye el traslado desde la ciudad de Rosario (Sta. Fe); y

k) DEL MAESTRO IGNACIO, D.N.I. N° 34.605.169, con domicilio en calle Montecaseros N° 71 de esta ciudad, quien llevará adelante el "Taller de ritmos latinos", a llevarse adelante en la Sala Municipal del Cine Teatro Victoria y cobrará una remuneración mensual de pesos tres mil (\$ 3.000.-).

ARTICULO 3°: Estipular que la carga horaria a cargo de los locadores queda establecida en seis (6) horas semanales y que los prestadores para percibir la retribución a que refiere el artículo 2° del presente extenderán factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia, con excepción de los talleristas identificados en los puntos g), h), i), j) y k) a quienes se les efectuará la liquidación correspondiente por Oficina de Personal con los descuentos de ley.

ARTICULO 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente los contratos de locación de servicios a que refiere el artículo segundo.

ARTICULO 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir las contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a quince días. Igual derecho se reconoce a los locadores.

ARTICULO 6°: Pasar a Asesoría Letrada, Contaduría, Área de Cultura Municipal y Tesorería.

ARTÍCULO 7°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 594/17

Victoria, Entre Ríos, 09 de Junio de 2017.-

DELEGANDO LA ATENCION DE LOS ASUNTOS DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

Artículo 1°: Delegar a partir de la hora 8:00 y por la presente jornada en el Secretario de Gobierno, Sr. Sergio Eduardo Navoni, la atención del despacho del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2°: Estipular que para cuando el Secretario de Gobierno en ejercicio de la delegación deba intervenir con su firma algún acto, esta última será refrendada por el Secretario de Desarrollo Social, Sr. Carlos A. Schultheis.

Artículo 3°: Pasar a Asesoría Letrada, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

Artículo 4°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 593/17

Victoria, Entre Ríos, 08 de Junio de 2017.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 052/17.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 023/17
13 de Junio de 2017.-

Artículo 1°: Llamar a Licitación Privada, a la que se le asigna el N° 052/17, con el objeto de proveer a la Municipalidad de Victoria E.R., de los materiales necesarios para la ejecución del Proyecto N° 47, zona Arenal y Barrio Abadía del Presupuesto Participativo 2016.

Artículo 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación convocada mediante el artículo precedente, el cual pasa a formar parte integrante y legal del presente.

Artículo 3°: Establecer el Presupuesto Oficial para la presente contratación en la suma de Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil Quinientos (\$138.500,00) IVA Incluido.

Artículo 4°: Fijar la fecha de apertura de sobres para el día 28 de junio del corriente año, a las horas 09:00, en la Oficina de Compras sita en la Planta Baja de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, ubicada en la intersección de las calles Ezpeleta y Sarmiento. Si el día fijado resultare feriado, inhábil o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el día hábil inmediato siguiente, en el lugar y hora fijados.

Artículo 5°: Instruir a la Contaduría para que, a través de la Oficina de Compras, formule las invitaciones pertinentes al amparo de la normativa vigente.

Artículo 6°: Pasar a la Asesoría Letrada, Contaduría Municipal y Oficina de Compras.

Artículo 7°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 585/17

Victoria, Entre Ríos, 07 de Junio de 2017.-

DISPONIENDO EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LA SUSPENSION DE OBRA.

ARTICULO 1°: Hacer efectiva la Suspensión de la Obra, en el inmueble propiedad de la firma COMBUSTIBLES MESOPOTAMICOS S.R.L., sito en Bv. Pueyrredón y Ruta Provincial N° 26, hasta que se completen los requisitos intimados en el acta de fecha 24 de Febrero de 2017.

ARTICULO 2°: A los efectos indicados en el artículo anterior, la Secretaría de Planeamiento, realizará el vallado del lugar a los efectos de impedir el ingreso de personal y maquinarias en la obra suspendida.

ARTICULO 3°: Hacer saber a la firma COMBUSTIBLES MESOPOTAMICOS S.R.L., que en caso de violación del vallado que concreta la suspensión, se ordenará la remoción o demolición de lo construido antirreglamentariamente hasta la fecha y la radicación de la pertinente denuncia de los hechos ante la justicia penal, por la posible comisión de un delito.

ARTICULO 4°: Pase a la Secretaría de Planeamiento, Asesoría Letrada y Dirección de Obras Privadas.

ARTICULO 5°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 587/17

Victoria, Entre Ríos, 07 de Junio de 2017.-

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 034/2.017.

ARTICULO 1°: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 034/17.-

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la Licitación Privada 034/17 a la firma CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS S.R.L., CUIT N° 30-71206423-0, con domicilio en calle Ugarteche N° 360 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, destinada a la adquisición de: Ítem N° 1: 1 (un) tobogán tubo chico, \$ 29.150,00; Ítem N° 2: 1 (una) hamaca triple reforzada bebe, \$ 16.687,00; Ítem N° 3: 1 (una) hamaca butacón, \$ 10.857,00; Ítem N° 4: 1 (una) calesita integradora sin rampas, \$ 37.510,00; Ítem N° 5: 1 (una) calesita con asientos de madera, \$ 23.760,00; Ítem N° 6: 1 (un) manubrio giratorio integrador, \$ 4.936,18; Ítem N° 7: 1 (una) bicicleta fija, \$ 11.990,00; Ítem N° 8: 1 (una) barra ext. de brazos y rotación, \$ 7.312,80; Ítem N° 9: 1 (una) pesas



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 023/17
13 de Junio de 2017.-

antirrobo integradora, \$ 9.735,00; Ítem N° 10: 1 (un) cartel indicativo juego de volantes cuadr. Integrador, \$ 3.221,02; Ítem N° 12: 1 (un) fortalecedor de piernas, \$ 13.310,00 e Ítem N° 13: 1 (un) remo simple, \$ 16.335,00, todo ello constituyendo un monto total de pesos ciento ochenta y cuatro mil ochocientos cuatro con 00/100 (\$ 184.804,00), IVA incluido.-

ARTÍCULO 3°: DECLARAR DESIERTO el Ítem N° 11, por ausencia de ofertas.-

ARTÍCULO 4°: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTÍCULO 5°: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Planeamiento y Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 588/17

Victoria, Entre Ríos, 07 de Junio de 2017.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 050/2.017.-

ARTÍCULO 1°: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 050/17, para la Adquisición de un tanque horizontal de 10.000 litros para agua y una electrombomba sumergible.-

ARTÍCULO 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3°: FIJASE fecha de apertura para el día 26 de Junio de 2017, a la hora 09:00; en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4°: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 94.000,00);

ARTÍCULO 5°: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6°: Pasar a Presidencia Municipal, Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Oficina Contable, Secretaría De Hacienda y Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 7°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 589/17

Victoria, Entre Ríos, 07 de Junio de 2017.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 051/2.017.-

ARTÍCULO 1°: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 051/17, para la Adquisición 110 (ciento diez) caños de cloaca de PVC Ø 160 mm.-

ARTÍCULO 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3°: FIJASE fecha de apertura para el día 27 de Junio de 2017, a la hora 09:00; en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4°: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00);



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 023/17
13 de Junio de 2017.-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTICULO 6º: Pasar a Presidencia Municipal, Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Oficina Contable, Secretaria de Hacienda y Secretaría Planeamiento.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 592/17

Victoria, Entre Ríos, 08 de Junio de 2017.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N 0 041/17.-

ARTICULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR la Licitación Privada N° 041/2.017, al Sr. OSCAR ALFREDO DIEZ CUIT N° 20-12816752-9 con domicilio en calle Laprida N° 408 de esta ciudad, para la contratación por 200 (doscientas) horas de máquina retroexcavadora Modelo JCB 3CX patente BSS82 año 2.012 propiedad del oferente, chofer de la máquina, incluye combustible por un importe de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$120.000,00) IVA incluido.

ARTICULO 3º: Notificar al adjudicatario que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTICULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Obras Viales, Compras y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTICULO 5º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 590/17

Victoria, Entre Ríos, 07 de Junio de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MARTINO LILIANA ESTER D.N.I N° 14.685.480, domicilio en Corrientes y Junín de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 cts (\$ 2000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler el cual será cobrado por el Sr. Ríos Julián Leonardo D.N.I 17.143.929.-

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: De Forma.-

FDO.: SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

ORDENANZA N° 3.422

VISTO:



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 023/17
13 de Junio de 2017.-

La presentación realizada por la Sra. Luisa Mabel Mansilla, D.N.I N° 12.309.915 en la que solicita la excepción a la Ordenanza N° 2.472/05 para poder realizar el loteo de terreno de su propiedad; Y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo estipulado por las Normas Urbanísticas de la Ciudad de Victoria, Ordenanza N° 2.472/05, y de acuerdo al Artículo 8º) Disposiciones complementarias – Punto 8.1, inc b) las dimensiones de los frentes admiten una variación de hasta un 5%

Que lo planteado por la peticionante no conlleva ningún tipo de perjuicios, ya que de hacer lugar a la excepción se estaría excediendo en un mínimo porcentaje del establecido en la norma antes citada

Que la peticionante solicita armar dos lotes iguales de aproximadamente 7,87 metros de frente cada uno por 28,00 metros de fondo aproximadamente.

Que las excepciones a las normas deben ser otorgadas únicamente por el Concejo Deliberante.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, ENTRE RÍOS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º)- Exceptúese del cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N° 2.472/05, Suelo Urbano (SU3), 3.1.3.2 - Condiciones para la subdivisión del suelo – a la parcela ubicada en A Bartoloni entre San Lorenzo y Cochabamba, Provincia de Entre Ríos, Departamento Victoria, Municipio de Victoria, según plano de mensura N° 10.860, propiedad de la Sra. Mabel Mansilla, D.N.I N° 12.309.915, autorizando lo solicitado según nota ingresada a este Cuerpo en fecha 10 de abril de 2017.-

ARTÍCULO 2º)- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 24 de mayo de 2.017.-

Sra. LAURA SOLEDAD CABALLERO – A/C PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3.423

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º)- Autorizar al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación ofrecida por el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA (I.A.P.V), de la Provincia de Entre Ríos, de dos fracciones de terrenos de su propiedad: destinada al Grupo Habitacional Victoria 24 viviendas:

A)- Lote N° A – Partida Provincial N° 117462 – LOCALIZACION: PROVINCIA DE ENTRE RIOS – Departamento Victoria – Municipio de Victoria – Planta Urbana – Sección 1º - Manzana 56B – Domicilio Parcelario: Calle Pública – Superficie: 1.019,96 m2. (Mil diecinueve metros cuadrados, con noventa y seis decímetros cuadrados) – Matricula N° 1048714. Nota: el lote A será destinado a calle pública.-

B)- Lote N° B – Partida Provincial N° 117463 – LOCALIZACION: PROVINCIA DE ENTRE RÍOS – Departamento Victoria – Municipio de Victoria – Planta Urbana – Sección 1º - Manzana 56B – Domicilio Parcelario: Ensanche Calle Perú – Superficie: 211, 31 m2. (Doscientos once metros cuadrados con treinta y uno centímetros cuadrados) – Matricula N° 1048714.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 023/17
13 de Junio de 2017.-

ARTÍCULO 2º)- Las escrituras traslativas de dominio a favor de la Municipalidad de Victoria, serán confeccionadas, previa instrumentación del trámite legislativo, por la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, conforme al Expediente I.A.P.V N° 56231-163680/2015 mediante Resolución de Directorio N° 1052 de fecha 19/05/2016 del I.A.P.V.-

ARTÍCULO 3º)- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 24 de mayo de 2.017.-

Sra. LAURA SOLEDAD CABALLERO – A/C PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3.424

DENOMINACIÓN DE LA PISTA DE CICLISMO MUNICIPAL

VISTO:

La importancia de la pista de ciclismo para la comunidad de Victoria, especialmente para aquellos ciudadanos que practican en forma sistemática y asistemática actividades deportivas, recreativas o físicas; Y

CONSIDERANDO:

Que este espacio recreativo es de dominio y uso público;

Que siguiendo este concepto, el circuito debe contar con una denominación que revalorice la identidad de nuestra comunidad;

Que es necesario seleccionar a una persona destacada por su labor deportiva, solidaria, social y humanitaria;

Que, la figura del reconocido ciclista victoriense Jorge "Pollo" Vieyra responde a una personalidad destacada de nuestra ciudad;

Que fue uno de los históricos promotores del deporte victoriense, y en particular el ciclismo;

Que fue creador de la Maratón del Carnaval, organizador y mentor de incontables pruebas ciclísticas y atléticas;

Que su pasión por las actividades deportivas llevó a que una gran cantidad de jóvenes victorienses participaran de sus diversas convocatorias deportivas;

Que muchos de esos jóvenes han incorporado el deporte a sus vidas y algunos se han destacado en distintas competencias deportivas de una u otra modalidad;

Que Jorge "Pollo" Vieyra ha cumplido un destacado rol en la locución deportiva del ciclismo en todas sus pruebas: circuito callejero, ruta, velocidad, entre otras.

Que ha sido creador de la Comisión de Ciclismo del Club Atlético Libertad;

Que fue el impulsor y organizador de la Primer Carrera de Ciclismo Internacional desde Buenos Aires a la ciudad de Victoria;

Que la Federación Entrerriana de Ciclismo coronó con su nombre la quinta fecha de la Copa de Entre Ríos;

Que ante lo expuesto y atendiendo a que la pista de ciclismo municipal, no cuenta con denominación, es de justicia que ostente el nombre de Jorge "Pollo" Vieyra;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 023/17
13 de Junio de 2017.-

ARTICULO 1º)- Designase con nombre de Pista de Ciclismo "Jorge POLLO Vieyra", al espacio recreativo ubicado en la zona detrás de La Vieja Estación (zona Costanera) de Victoria.-

ARTICULO 2º)- Establecese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que considere correspondiente, viabilice la construcción de una obra arquitectónica y la colocación de una placa identificatoria en homenaje a la figura de Jorge "Pollo" Vieyra.-

ARTICULO 3º)- Determinase que la obra deberá ser realizada por un artista con trayectoria en la ciudad de Victoria.-

ARTICULO 4º)- Dese amplia difusión e invitar a la comunidad, familiares de Jorge "Pollo" Vieyra, autoridades locales, medios de comunicación, deportistas, entre otros, al emplazamiento de la obra.-

ARTICULO 5º)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 24 de mayo de 2.017.-

Sra. LAURA SOLEDAD CABALLERO – A/C PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3.425

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º)- ESTABLECESE que la Sra. Nieves Norma Beatriz, DNI N°20.883.137; Se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3 Inc. b) de la Ordenanza 3260.-

ARTICULO 2º)- AUTORIZASE al Sr. Presidente Municipal a realizar la transferencia de dominio del terreno ubicado en Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección I, Manzana 34, Parcela I, Plano N°24021, Superficie:261.35 mts²; Partida N° 115944, Matrícula N°111805, con frente sobre calle Güemes y las Piedras

ARTICULO 3º)- ESTABLECESE que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

ARTÍCULO 4º)- ESTABLECESE que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, estableciéndose una suma accesible, siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado.-

ARTICULO 5º)- DEJASE establecidos que en los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

ARTICULO 6º)- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

ARTICULO 7º)- DISPONESE que al finalizar los pagos, el Presidente Municipal queda autorizado a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

ARTICULO 8º)- Comuníquese. -

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 24 de mayo de 2.017.-

Sra. LAURA SOLEDAD CABALLERO – A/C PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 023/17
13 de Junio de 2017.-

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3.426

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º)- ESTABLECESE que la Sra. Castro Juana E, DNI N° 03.097.471; Se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3 Inc. b) de la Ordenanza 3260.-

ARTICULO 2º)-AUTORIZASE al Sr. Presidente Municipal a realizar la transferencia de dominio del terreno ubicado en Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección IV, Manzana 43,Parcela 4 - Plano N°25929, Superficie:208.37 mts2; Partida N°117496, Matricula N°111.806, con frente sobre calle D. Cepeda e/ 3 de Febrero y Camoirano.-

ARTICULO 3º)- ESTABLECESE que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

ARTÍCULO 4º)- ESTABLECESE que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, estableciéndose una suma accesible, siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado.-

ARTICULO 5º)- DEJASE establecidos que en los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

ARTICULO 6º)- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

ARTICULO 7º)- DISPONESE que al finalizar los pagos, el Presidente Municipal queda autorizado a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

ARTICULO 8º)- Comuníquese. -

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 24 de mayo de 2.017.-

Sra. LAURA SOLEDAD CABALLERO – A/C PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE